



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de octubre de 2020

TR. N° 0255-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 01 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0255-2020-CU-UNALM.- La Molina, 01 de octubre de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante resolución N°096/FZ.20 de fecha 18 de junio de 2020, la Facultad de Zootecnia resolvió aprobar el reconocimiento de las "Unidades Experimentales" o "Granjas" de la Facultad de Zootecnia como Unidades de Enseñanza - Aprendizaje e Investigación amparado en la Vigésima Disposición Complementaria del Estatuto de la UNALM; Que, la vigésima disposición complementaria transitoria del Estatuto de la UNALM, establece: "Las dependencias donde se realizan procesos de enseñanza-aprendizaje y producción de bienes o prestación de servicios; investigación y producción de bienes o prestación de servicios; o las cuatro (4) actividades a la vez; que hasta la aprobación del presente Estatuto se encuentran oficialmente reconocidos por las facultades, vicerrectorados o rectorado, definirán su estatus y dependencia orgánica, pasando a ser dependencias que sólo realizarán actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación o ambas actividades; o en su defecto pasarán a ser dependencias de producción de bienes o prestación de servicios, en concordancia a lo establecido en los artículos 48° y 158° del presente Estatuto. El reglamento correspondiente normará el cambio, estipulando los requisitos pertinentes"; Que, el Decano de la Facultad de Zootecnia ha fundamentado que en la actualidad dichas unidades son consideradas como Centros de Producción, pero en esencia son centros importantes para la enseñanza, investigación, por lo cual deben ser considerados dentro del presupuesto institucional, por ser base de la enseñanza de los cursos de las distintas especialidades y que no tienen una estructura propia de centro de producción, donde debe ser sustentada económicamente con una mayor eficiencia de manejo técnico y económico. Siendo necesario evaluar el funcionamiento de dichos centros y que su aporte a la enseñanza e investigación sea primordial; Que, diversas facultades cuentan con centros de producción, por lo que se requiere un análisis integral a cargo de una comisión especializada; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Comisión Especial para que se encargue de elaborar un diagnóstico y propuesta integral de cambios normativos e implementación de lo solicitado por la Facultad de Zootecnia con un enfoque para todas las Facultades, comisión que estará conformado por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Investigación, Presidenta
- Decano de la Facultad de Agronomía
- Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
- Decana de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Decano de la Facultad de Zootecnia
- Jefe de la Oficina de Planeamiento
- Director General de Administración
- Representante del TECU

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL